



MIES

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

Vigencia

Código


MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

***Procedimientos para la continuidad de los
servicios de Protección Especial***

Extra -tramurales:


***CUSTODIA FAMILIAR
Marzo 2021***

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración:	Lic. Patricia Recalde	Analista de Protección Especial		01/03/2021
	Lic. Norma Silva	Analista de Protección Especial		01/03/2021
Revisión:	Lic. César Quirós	Director de Servicios de Protección Especial		01/03/2021
Aprobación:	Especialista Cumandá Martínez	Subsecretaría de Protección Especial (E)		01/03/2021

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial extra-murales: Custodia Familiar</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 2 de 14</p>

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE	3
4.	BASE LEGAL	3
5.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	¡Error! Marcador no definido.
6.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO).....	¡Error! Marcador no definido.
7.	ANEXOS	¡Error! Marcador no definido.

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial extra-murales: Custodia Familiar	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 3 de 14

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Subsecretaría de Protección Especial, tienen la responsabilidad de emitir los procedimientos para orientar sus acciones dirigidos a la prevención para evitar la propagación del virus que ha ocasionado la pandemia por la COVID-19.

Este documento es una guía práctica dirigida a todo el equipo técnico que ejecuta la modalidad de Custodia Familiar que es una medida de protección administrativa dictada por la autoridad competente para las niñas, niños adolescentes que han sido vulnerados sus derechos, otorgándole su cuidado aún pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad cuando sus padres se encuentran imposibilitados temporalmente de su cuidado, hasta superar la dificultad que motivo la medida de protección.

Esta guía proporciona los procedimientos para la protección y disminución del riesgo de contagio durante la pandemia por la Covid 19, a ser aplicados de forma permanente en la familia ampliada y biológica en el desarrollo de sus actividades.

Este documento se actualizará de acuerdo con los cambios que se presenten a nivel social y sanitario, procurando siempre proteger la integridad de las niñas, niños adolescentes así como su bien estar.

2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la atención integral de las niñas, niños adolescentes en situación de vulneración de derechos, que se encuentran atendidos en la modalidad de Custodia Familiar, garantizando la continuidad en la atención a través de convenios conforme las directrices emitidas por el COE Nacional, de acuerdo a los lineamientos de la emergencia sanitaria por la COVID19.

3. ALCANCE


Es de aplicación nacional, y de obligatorio cumplimiento para las organizaciones autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social que ejecutan la modalidad de Custodia Familiar.

4. BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Salud
- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial extra-murales: Custodia Familiar	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 4 de 14

- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencias – COE
- Memorando Nro. MIES-MIES-2020-0086-M, de 14 de marzo de 2020
- Resoluciones del COE Nacional 28 de abril 2020.
- Acuerdo Ministerial Nro.032 APROBAR: “LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19”

5. LINEAMIENTOS GENERALES

El equipo técnico que ejecuta la modalidad de Custodia Familiar debe conocer y aplicar las siguientes medidas:

Desinfección de las personas al momento del ingreso a la unidad de atención.

Asegurar el distanciamiento físico 2 metros.

Asegurar el acceso permanente al correcto lavado de manos:

- Humedecer las manos con agua corriente, preferiblemente templada.
- Aplicar jabón líquido con dosificador y distribuirlo completamente por las manos.
- Si fuera necesario, quitar los detritus de debajo de las uñas.
- Frotar las manos palma con palma, sobre dorsos, espacios interdigitales y muñecas durante al menos 40”.
- Aumentar el tiempo de lavado si las manos están visiblemente sucias.
- Aclarar completamente con abundante agua corriente.
- Secar las manos con toalla desechable de papel.
- Cerrar el grifo con la toalla de papel empleada para el secado de las manos.

El equipo técnico de Custodia Familiar deberá realizarse una prueba rápida para Covid previo al retorno a sus actividades cuando el personal sale de vacaciones o retorne por superar la Covid 19.

El personal que presente síntomas por sospecha de la Covid 19, deberá informar de manera inmediata al coordinador de la organización cooperante y asistir al centro de salud más cercano para recibir la atención médica. En caso de ser positivo mantendrá el aislamiento de acuerdo con la recomendación médica.


Medir la temperatura del equipo técnico para acceder a las instalaciones de la organización cooperante o previa a las visitas a las familias biológicas o ampliadas.

Mantener los espacios limpios y desinfectados:

- El equipo técnico deberá realizar todos los días la limpieza y desinfección de su área de trabajo: teclados, máquinas, silla, brazos de sillas, mesa,

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial extra-murales: Custodia Familiar	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 5 de 14

archivador entre otras, con una solución desinfectante esta puede ser cloro y alcohol.

- b. Para efectuar la limpieza y desinfección, es preferible hacerlo en utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando detergente y la solución para desinfectar.
- c. Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: taza del inodoro, llaves de agua, lavabos.

Obligatoriedad del uso de mascarillas / cubre bocas del equipo técnico y miembros de las familias ampliada y biológica.

En el lugar de trabajo del equipo técnico en la organización, establecer la señalética de las áreas de aseo.

Ventilación de todas las áreas de trabajo y espacios de la organización.

La organización cooperante deberá proveer de los insumos necesarios para la higiene del equipo técnico y personas que ingresen a estos espacios.

Priorizar las opciones de movilidad en los desplazamientos realizados por medios de transporte público, u otro medio de transporte (taxi, vehículo particular o familiar), se deberá guardar la distancia física interpersonal; además, del uso obligatorio de mascarilla, siempre que se pueda, es preferible en esta situación, hacer uso del transporte individual.

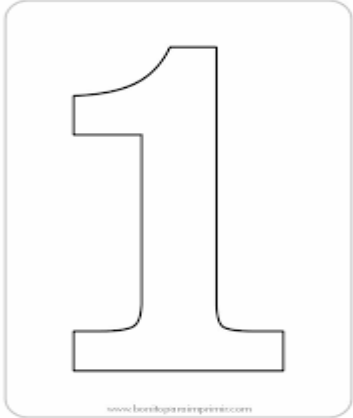
No olvidar, la limpieza y desinfección de manos antes y después de hacer uso de los medios de transporte.

Identificar al personal que pertenece a los grupos de atención prioritaria y en condiciones de vulnerabilidad, se deben adoptar medidas específicas para minimizar el riesgo de transmisión y, así, evitar que su condición se agrave o complique por la exposición al riesgo biológico de SARS-CoV-2. Se debe fomentar y facilitar el teletrabajo.

Contar con los protocolos y números de emergencia de forma visible en el centro para todo el personal, niñas, niños y adolescentes.

Socialización y seguimiento a las familias sobre el uso de mascarillas / cubre bocas de manera permanente.

Se recomendará el cumplimiento de estas medidas de higiene y desinfección en los hogares de las familias ampliadas.


FASE	ESTRATEGIA
	<p>Suspensión de actividades presenciales, las atenciones se realizan mediante atención virtual o telefónica.</p> <p>Suspensión de las visitas de la familia biológica a la familia ampliada.</p> <p>Se garantiza la atención integral de la niña, niño adolescente en la familia ampliada.</p> <p>Se continúa la entrega del aporte económico en especies.</p>

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS


- Las niñas, niños adolescente se mantienen en clases virtuales y con apoyo en la realización de las tareas escolares por parte de la familia ampliada.
- El equipo técnico que ejecuta la modalidad deberá realizar actividades de contención emocional con las niñas, niños adolescentes a fin de disminuir la tensión en la convivencia diaria.
- El Equipo Técnico realizará la planificación para continuar con la atención Psicosocial a las niñas, niños, adolescentes y sus familias.
- Se organizará y actualizará los expedientes de las niñas, niños y adolescentes.
- Coordinación interinstitucional para la atención en el ámbito de salud a los usuarios y entrega de aporte económico en especies contemplado en esta modalidad.
- Realizar un cronograma de atención para brindar acompañamiento y contención emocional a las familias.
- El equipo técnico orientará a las familias sobre la importancia de un ambiente sano, higiénico y adecuado en el hogar considerando su contexto cultural y geográfico.
- Fortalecimiento de las familias para la generación de espacios lúdicos, recreativos que aporten a mejorar la convivencia familiar, evitando las salidas a eventos públicos masivos.
- El equipo técnico de cada unidad de atención deberá realizar actividades de contención emocional con las niñas, niños adolescentes y las familias a fin de disminuir la tensión en la convivencia diaria y evitar la violencia intrafamiliar.
- El equipo técnico brindará orientaciones a las familias ampliadas para que puedan acompañar a los niños en custodia familiar en la realización de tareas escolares.

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial extra-murales: Custodia Familiar	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 7 de 14

- La organización cooperante debe contar con los listados actualizados del personal, de los niños, niñas y adolescentes, familias biológicas atendidos en el que conste el estado de salud actual o enfermedad catastrófica, con la finalidad de brindar atención prioritaria de ser el caso.
- La organización deberá realizar la entrega del aporte económico en especies a la familia ampliada encargada del cuidado de la niña, niño adolescente.


FASE	ESTRATEGIA
	<p>Se continúa la atención integral del niño en la familia acogiente.</p> <p>Se suspende visitas de la familia biológica, al niño, niña adolescente en Custodia Familiar y se mantiene el vínculo a través de llamadas telefónicas, video llamadas, whassap.</p> <p>Contención emocional al equipo técnico.</p> <p>Visita del equipo técnico en los casos que sea necesario.</p>

Lineamientos Específicos:

- Se debe explicar a los niños, niñas y adolescentes qué es el coronavirus a fin de que puedan incorporar las medidas de protección y cuidado de manera informada.
- Proporcionar suficiente información a las niñas, niños y adolescentes adaptadas a su edad y que puedan entender sobre las razones que no pueden salir y las medidas higiénicas necesarias para evitar la propagación del virus.
- El equipo técnico retomará las visitas a las familias ampliadas y biológicas considerando las normas bio seguridad y cuidado establecidas por el COE Nacional y Cantonal.
- Identificar los casos con prioridad y que están retrasados por la emergencia sanitaria para retomar las acciones pertinentes, por ejemplo, casos donde sea oportuno el cambio de medida de protección, reinserciones familiares, visitas para seguimiento y cumplimiento de Proyecto Global de Familia.
- Se organizará y actualizará los expedientes de las niñas, niños y adolescentes.

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial extra-murales: Custodia Familiar	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 8 de 14

- Para la coordinación interinstitucional y con el sistema de protección se priorizará los medios telemáticos; sin embargo, si se requiere coordinar de forma presencial, se cumplirá con los protocolos de bioseguridad.
- La coordinación interinstitucional para la atención en el ámbito de salud a los usuarios y la entrega de aporte económico en especies contemplado en esta modalidad.
- Realizar un cronograma de atención para brindar acompañamiento y contención emocional a las familias acogientes y biológicas.
- Comunicar previamente a las familias la visita técnica a realizar en la cual se aplicará los protocolos de bio seguridad emitidas por la autoridad nacional en Salud y MIES.
- El equipo técnico en la visita realizara el seguimiento a la familia ampliada y biológica con un máximo de 45 minutos.
- En el caso de que alguien del equipo presente síntomas no deberá acudir a la organización cooperante ejecutora de la modalidad de custodia familiar. Igualmente, deberá informar al Coordinador/a del servicio de Custodia Familiar para el seguimiento correspondiente.
- El equipo técnico brindará orientaciones a las familias ampliadas para que puedan acompañar a los niños en custodia familiar en la realización de tareas escolares.
- El confinamiento o el aislamiento generan ansiedad y cambios en la dinámica de las relaciones familiares, por lo que se requiere identificar si existe abuso infantil, negligencia o cualquier otra forma de violencia, por lo que será pertinente que los equipos de custodia familiar activen el sistema de protección, evitando la institucionalización. En todos los casos se implementarán acciones que promuevan la prevención, identificación y denuncia de las violencias.
- Se realizará una nueva evaluación del contexto familiar a fin de determinar las afectaciones de orden económico, social, de salud y otros, que pueden haber alterado significativamente la dinámica familiar y sea este un factor de riesgo en lugar de un espacio protector para las niñas, niños o adolescentes.
- Las familias ampliadas o biológicas, cumplirán con la normativa en relación al seguimiento al acceso a educación, en el marco de la emergencia sanitaria y demás disposiciones del COE y del Ministerio de Educación.


Casos con sospecha o confirmación de COVID-19 en las familias

Cuando en las familias se presente una sospecha o caso de Covid se deberá:

- Adecuar una habitación para el aislamiento y en el caso de que esto no sea posible, en un lugar en el que se pueda garantizar una distancia mínima de 2 metros con el resto de los convivientes.
- La habitación deberá tener una ventilación adecuada directa. Las zonas comunes también deberán mantenerse bien ventiladas.
- La puerta de la habitación deberá permanecer cerrada hasta la finalización del aislamiento.

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial


Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional


 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial extra-murales: Custodia Familiar</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 9 de 14</p>

- En caso de que sea imprescindible que el paciente haga uso de las zonas comunes del domicilio, deberá utilizar mascarilla quirúrgica y realizar higiene de manos al salir de la habitación y antes de entrar en ella.
- Si es posible, disponer un baño para uso exclusivo para uso el familiar contagiada, o en su defecto, deberá ser limpiado con lejía (cloro) doméstica tras cada uso que realice.
- Se recomienda disponer de un sistema de comunicación por vía telefónica para comunicarse con los familiares, sin necesidad de salir de la habitación.
- Colocarse un tacho de basura, con tapa de apertura de pedal, y en su interior una bolsa de plástico con cierre para depositar los residuos.
- Se recomienda en la habitación se disponga de utensilios de aseo de uso individual y de productos para la higiene de manos como jabón o solución alcohol, para el lavado frecuente de manos.
- La ropa personal, ropa de cama, toallas, etc. deberán ser de uso exclusivo de la persona enferma o con sospecha de COVID-19 y cambiarse frecuentemente.
- La persona enferma o con sospecha de COVID-19 deberá seguir en todo momento las medidas de higiene respiratoria: cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con el codo flexionado o pañuelos desechables que se depositarán en el tacho de basura dispuesto dentro de la habitación tras su uso. ¿Qué hacer con los residuos de la persona enferma y de la persona cuidadora?
- Los residuos de la persona enferma, incluido el material desechable utilizado (guantes, mascarillas), se debe eliminar en una bolsa de plástico (BOLSA 1) y colocar en un tacho de basura dispuesto en la habitación del enfermo, preferiblemente con tapa y pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje. Esta bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), en la cual se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la habitación y depositarla en el recolector de basura.
- Se solicitará al sistema de salud un chequeo médico.

Organización Institucional


- La organización cooperante debe contar con los listados actualizados del personal, de los niños, niñas y adolescentes, familias ampliadas y biológicas, atendidos en el que conste el estado de salud actual o enfermedad catastrófica, con la finalidad de brindar atención prioritaria de ser el caso.
- La organización deberá realizar la entrega del aporte económico en especies a la familia ampliada encargada del cuidado de la niña, niño adolescente.
- Es obligación del equipo y de las instituciones cooperantes tomar las medidas de precaución necesarias a fin de prevenir riesgos y dotar de equipos de seguridad, incluido un termómetro.

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial extra-murales: Custodia Familiar	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 10 de 14

SEMÁFORO	ESTRATEGIA
	<p>La niña, niño adolescente se mantiene en custodia familiar y recibe las visitas de la familia biológica.</p> <p>Se continúa con las acciones de fortalecimiento familiar a través de las visitas del equipo técnico para la reinserción de la niña, niño adolescente a su familia biológica.</p>

Lineamientos Específicos

- El Equipo Técnico realizará la planificación para continuar con la atención Psicosocial a las niñas, niños, adolescentes y sus familias.
- Coordinación interinstitucional para la atención en el ámbito de salud a los usuarios y entrega de aporte económico en especies contemplado en esta modalidad.
- Realizar un cronograma de atención para brindar acompañamiento y contención emocional en coordinación con las familias a fin de evitar aglomeraciones.
- El equipo técnico retoma el trabajo en redes formales e informales de la familia, encuentros familiares, juntas de familia como recursos significativos en algunos casos, será necesario analizar la pertinencia de la convocatoria a las juntas de familia, dado que es prioritario mantener el distanciamiento social. En este caso, se debe evitar realizar reuniones con más de diez personas y utilizar otros medios para activar las redes, siempre cumpliendo las normas de bio seguridad.
- Antes de iniciar la reunión deberá designarse un responsable del equipo técnico para la toma de temperatura y la desinfección de las personas que participarán en las reuniones, estas reuniones no serán mayores a 45 min.
- En caso de que alguna persona presente algún síntoma que haga sospechar de la COVID-19 u otra enfermedad, deberá ser aislada y reportar de inmediato al Centro de Salud más cercano.

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial extra-murales: Custodia Familiar	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 11 de 14

- Articulación en redes para la inclusión comunitaria de las niñas, niños adolescentes y su familia biológica, así como el acceso a los servicios comunitarios, considerando las medidas de bioseguridad, distanciamiento físico, no exceder de 10 personas.
- El equipo técnico brindará orientaciones a las familias ampliadas para que puedan acompañar a los niños en la realización de tareas escolares.
- La organización deberá realizar la entrega del aporte económico en especies a la familia acogientes encargada del cuidado de la niña, niño adolescente.

5.5 Canales de comunicación:

La estrategia de comunicación que se desarrollará tomando en consideración el servicio extra-mural.


En Protección Especial tendrán como medios de comunicación los siguientes: grupos de chat, teléfono móvil, video conferencias, mails, en los cuáles se emitirán los mensajes de acuerdo a los lineamientos e información emitida desde la Subsecretaría de Protección Especial a las unidades de atención, usuarios y sus familias.

Así mismo se informarán de las resoluciones emitidas por parte del COE Nacional, cantonal, mails, grupos de chats, teléfono móvil, video conferencias, para compartir información oficial, segura, rápidamente para crear confianza.

Coordinador de organización cooperante	
1	La familia ampliada o biológica ante un posible caso informa al equipo técnico de custodia familiar.
2	El equipo técnico de la modalidad realiza el seguimiento
3	Articula con la red de salud pública más cercana. (centros y sub-centros de salud)
4	El equipo técnico realiza el seguimiento permanente a la familia afectada (ampliada o biológica)
5	Realiza la planificación en base a las necesidades para la entrega del aporte económico en especies.
MIES Distrito –Zona	
6	Coordinador de la organización cooperante, informa a la autoridad desconcentrada (Dirección Distrital, Zona), respecto a los casos presentados en el servicio.
Subsecretaría	
6	Autoridad desconcentrada notifica a la Subsecretaría de Protección Especial y

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial extra-murales: Custodia Familiar	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 12 de 14

	Dirección de Servicios de Protección Especial.
7	La Dirección de Servicio de Protección Especial a través del equipo técnico realiza el seguimiento y evaluación de los casos a nivel nacional.

5.5. 1Seguimiento de casos. (A quién se va a reportar los casos con síntomas o confirmados).


Para el reporte de casos con síntomas o confirmados en los servicios de Protección Especial, se procederá a informar inmediatamente al Centro de Salud de la localidad; a la vez a la autoridad desconcentrada del MIES, con la finalidad de fortalecer las acciones a favor de los NNA. El seguimiento lo realizará el equipo técnico que ejecuta la modalidad de atención.

Cuando se entregue información inmediata se la realizará a través de: llamada telefónica, mail, de manera clara precisa y veraz evitando interpretaciones personales. Una vez superada la emergencia se procederá a informar formalmente a la autoridad desconcentrada, las acciones realizadas y el estado actual de los usuarios.

5.5.2 Con qué frecuencia y que método se debería realizar para la capacitación de los usuarios, técnicos y responsables del cuidado de Las niñas, niños y adolescentes entre otros.

En base a los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Protección Especial, las coordinaciones zonales y distritales deben realizar la socialización de los lineamientos a las organizaciones que ejecutan la modalidad de custodia familiar, quienes a su vez informaran a la población atendida.

Además se realizarán procesos de capacitación sobre protocolos, procedimientos de bioseguridad por lo menos una sola vez al mes, considerando el posible ingreso de personal nuevo así como al refuerzo al personal existente y las niñas, niños y adolescentes, la metodología experiencial cuyos pasos metodológicos son: experiencia, reflexión, generalización, aplicación. En la experiencia concreta, el participante capta y percibe nueva información a través de los sentidos, del contacto, con los aspectos tangibles de la experiencia. Se incluyen en esta etapa actividades como la simulación, observación, videos y conjuntos de problemas. En reflexión el participante procesa la experiencia, otorgándole sentido a lo observando y reflexionando sobre la conexión entre lo que se hace y las consecuencias de las acciones. Se incluyen en esta etapa actividades como preguntas de procesamiento, lluvia de ideas y discusiones, entre otras.

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial extra-murales: Custodia Familiar	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 13 de 14

En la conceptualización abstracta el estudiante obtiene nueva información (percibe) pensando. Por medio del pensamiento, obtiene nuevos conceptos, ideas y teorías que orientan la acción. Se incluyen en esta etapa actividades como analogías y construcción de modelos, entre otros.

Finalmente, en la aplicación el participante comprende y procesa la nueva información haciendo, implicándose en nuevas experiencias y experimentando en forma activa para comprender y aplicar en nuevas situaciones lo aprendido.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO)

Responsable	#	Actividad	Descripción de Actividad	Tiempo de ejecución
Subsecretaría de Protección Especial	1	Socialización de los lineamientos	Socialización a la aplicación de los lineamientos a coordinaciones zonales y direcciones distritales para su aplicación en territorio.	Mensual
Equipo Técnico responsable por modalidad de atención.	2	Seguimiento a los casos Covid19 diagnosticados en los servicios de protección especial extramurales.	Envió de la matriz semanal de reporte de casos y actividades realizadas durante la intervención en casos Covid y otras enfermedades. Elaboración de informe nacional sobre la atención de las niñas, niños y adolescentes contagiados por Covid--19	Quincenal
Coordinaciones Zonales y distritos.	3	Articulación interinstitucional en el territorio para la prevención atención y tratamiento de las niñas, niños adolescentes en los servicios de Protección Especial.	Reuniones de coordinación en territorio con la red pública de salud. Acuerdos y Compromisos a cumplirse por parte del MSP-MIES. Aplicación, promoción y seguimiento a las medidas de bioseguridad, por las niñas, niños adolescentes, equipos técnicos, y familias.	Trimestral
Subsecretaría de Protección Especial	4	Coordinar con instituciones especializadas	Elaboración de un plan nacional de contención emocional para personal que ejecuta la modalidad de Custodia	Mensual y en caso de requerirlo

Archivo: *Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial*

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial extra-murales: Custodia Familiar	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 14 de 14

	para brindar contención emocional a los equipos técnicos en caso de que la autoridad decreta un nuevo confinamiento.	Familiar. Acompañamiento a situaciones detectadas en el proceso de contención emocional. Seguimiento y elaboración de informes del avance del proceso de contención emocional.	quincenal.
--	--	--	------------

7. ANEXOS

Nro. De Anexo	Nombre
Anexo 1	Lineamientos para la implementación de los servicios sociales de Ministerio de Inclusión Económica posterior a la terminación del estado de excepción.
Anexo 2	Lineamientos para la adquisición de insumos de bioseguridad para los cantones con semáforo en verde donde se reapertura los servicios sociales del MIES, en el marco de la pandemia por Covid-19.
Anexo 3	Memorando Nro. MIES-VIS-2020-0525-M Aclaratoria lineamientos adquisición de insumos de Bio seguridad para servicios de Protección Especial con semáforo amarillo.
Anexo 4	Acuerdo Ministerial MIES 032, Aprueba los lineamientos para la reapertura de los servicios de Protección Social durante la vigencia del estado excepción en el marco de la pandemia por Covid-19.
Anexo 5	Lineamientos para nuevos ingresos de niños, niñas y adolescentes en situación de privación del medio familiar y/o en situación de riesgo en las unidades de acogimiento familiar en el contexto de la emergencia por Covid 19 y acciones inmediatas para la atención en casos de niños, niñas y adolescentes institucionalizados con presuntos síntomas de Covid 19
Anexo 6	Memorando Nro. MIES-VIS-2020-0253-M
Anexo 7	ANEXO (COVID-19) emitidas por el Ministerio de Salud Pública y socializadas mediante Memorando MIES-VIS-2020-0083-M.
Anexo 8	Medidas de prevención y control ante el coronavirus.

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional